



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 373 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 26 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 162-2016-UNJ-CCp/IC, de fecha 06 de octubre del 2016; Oficio N° 160-2016-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 05 de octubre del 2016; Oficio N° 428-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de octubre del 2016; Oficio N° 191-2016-UNJ/DGPP, de fecha 11 de octubre del 2016; Oficio N° 448-2016-UNJ/DGA, de fecha 13 de octubre del 2016; Oficio N° 243-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del martes 25 de octubre del 2016, en horario de la tarde hasta el viernes 28 de octubre del 2016, en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Asimismo, el artículo 7° de la misma Ley señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, mediante, el Oficio N° 162-2016-UNJ-CCP/IC de fecha 06 de octubre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, solicita al Vicepresidente Académico la autorización y disponibilidad presupuestal para viaje de estudio para participar en el VIII Congreso Regional de Ingeniería Civil Universidad Nacional de San Martín 2016, en la ciudad de Tarapoto, del 29 de octubre al 01 de noviembre del presente año, indicando que participarán los estudiante del VIII, IX y X ciclo de la carrera en mención y de ser aprobada estarían partiendo el día 28 de octubre. Asimismo adjunta el plan de viaje, relación de estudiantes que participarán del evento y el presupuesto correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 160-2016-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 05 de octubre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, se dirige al





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Vicepresidente Académico para solicitar la autorización para participar en el "X Congreso Peruano de Parasitología" en la ciudad de Lambayeque los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del 2016. Asimismo solicita para el traslado de los estudiantes que asistirán al mencionado evento el BUS Interprovincial de Nuestra Institución, indicando que la Universidad no asumirá gastos del pago del curso ni de la estadía de los alumnos, solo proporcionará el BUS interprovincial para el traslado.

Que, con Oficio N° 428-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de octubre del 2016, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil a la Ciudad de Tarapoto, con el fin de participar en el **VIII Congreso Regional de Ingeniería Civil Universidad Nacional de San Martín 2016**, a partir del 29 de octubre al 02 de noviembre del 2016, por el importe de S/. 3.300 Soles. Asimismo solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1000.00 soles, para el viaje de estudio de la Carrera Profesional Tecnología Médica a la ciudad de Chiclayo desde el 24 al 27 de noviembre, para participar en el **"X Congreso Peruano de Parasitología"**;

Que, mediante Oficio N° 191-2016-UNJ/DGPP de fecha 11 de octubre del 2016, el Director de Planificación y Presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal para el viaje de estudio de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil por un monto de S/ 3, 300 soles y la Carrera Profesional de Tecnología Médica, por el importe de S/. 1000.00 Soles, tal como se acredita en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000556, de fecha 11 de octubre del 2016;

Asimismo, con fecha 13 de octubre del 2016, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico que si existe disponibilidad Presupuestal para cubrir los gastos de viaje de estudios programados por las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, a la ciudad de Tarapoto, por un importe de S/. 3.300.0 Soles y la Carrera de Tecnología Médica a la ciudad e Chiclayo por el importe de S/. 1000.00 Soles;

Que, mediante Oficio N° 243-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico eleva el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, para solicitar la aprobación de Viaje de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y la Carrera Profesional de Tecnología Médica, opina favorablemente la participación de los estudiantes de las carreras en mención, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente,

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora ha revisado el expediente y estando conforme acordaron por unanimidad aprobar lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Oficio N° 243-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de octubre del 2016, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de estudio a los alumnos del VIII, IX y X ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, con el fin de participar en el **VIII Congreso Regional de Ingeniería Civil Universidad Nacional de San Martín 2016**, el cual se realizará en la ciudad de Tarapoto, del 29 de octubre al





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

01 de noviembre del presente año, la salida será el día 28 de octubre, tal como lo indica el Plan de Viaje, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje de estudio a los alumnos de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, con el fin de participar en el **X Congreso Peruano de Parasitología**", desde el 24 al 27 de noviembre del 2016, el cual se realizará en la ciudad de Chiclayo-Lambayeque, la salida será el día 24 de noviembre del 2016, tal como lo indica el Plan de Viaje, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la salida del Bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén, con el fin de trasladar a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, a la ciudad de Tarapoto, del 28 de octubre al 02 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, la salida del Bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén, con el fin de trasladar a los estudiantes de la Carrera Profesional Tecnología Médica, a la ciudad de Chiclayo-Lambayeque, a partir del día 24 al 27 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para el desembolso del importe solicitado, toda vez que cuenta con la certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)